



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 016 2002 00517 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Acumulante	CARLOS ARTURO RAMIREZ
Demandado	AURA ALICIA ZAPATA GARCIA
Asunto	Requiere al secuestre saliente. Accede a solicitud. Incorpora
A.S N°.	244v (180) 2

Atendiendo la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia (Secuestre) se ordena que por intermedio de la Oficina De Apoyo a los Juzgados De ejecución se Remita copia de la pieza procesal (fl 38 y 39) al correo joseyakelton@hotmail.com .

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante notificando al secuestre saliente Gabriel Ayora sobre el relevo de su cargo de secuestre, según lo ordenado en el auto N° 2007V del 27 de agosto de 2021.

Finalmente se requiere al secuestre saliente Gabriel Jaime Ayora para que dé cumplimiento al auto 2007V del 27 de agosto de 2021 y rinda cuentas definitivas de su gestión dentro de los (5) días siguientes, así las cosas, por la OFICINA DE EJECUCION remítase copia del presente auto al correo ayoral@epm.net.co

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ